## ORDENANZA Nro. 2.493

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

```
ARTICULO 1ro.-
    Œ
 Autor ; zase al Departamento Ejecutivo Municipal, a
     Œ
Œ
 suscribir un Convenio con el Instituto Provincial de la
Œ
 Vivienda y Urbanismo de la Provincia (I.P.V. y U.),
     Œ
Œ
 mediante el cue l se compromete a entregar los fondos
     Œ
Œ
 necesarios para el asfaltado de los Barrios construidos
     Œ
Œ
 y/o a construir por parte del Instituto.-
     Œ
Œ
₿
```

```
ARTICULO 2do.- Comun'; quese, Publ'; quese, inst, rtese en el
  Registro
      Œ
Œ
  Oficial Municipal y arche; vese.-
     Œ
Œ
 \Box
                  Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
      Œ
Œ
  Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintise, is
     Œ
Œ
 d^{\leftarrow}; as del mes de Octubre de mil novecientos noventa y
     Œ
Œ
  cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecu
     Œ
Œ
 ₩
  tivo.-
.lm ,00cm
FIRMADO: Cesar Oscar PEREYRA -Presidente-
         Gladys Antonia CACERES -Pro-Secretaria Deliberativa-
p.s.
```

```
, ¶ "¶ į
  \parallel + \uparrow - \eth \hat{A} ' \eth e_1 + A N E X O
      *¶*¶!
  CONVENIO!! + 7 'ð en - ð lÂ+
---- Entre la Municipalidad del Departamento Capital, representada por
el se<sup>-</sup>¤ or Intendente Ing. Luis Mar<sup>-</sup>; a AGOST CARRE<sup>-</sup>¥ O, por una parte y
 el
Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, representado por el
se-p or Interventor Ing. Carlos Cesar CROVARA, convienen en celebrar el
presente CONVENIO, el que se regire por las siguientes clausulas:
.lm 2,35cm
      Œ
Œ
 ₩
PRIMERA:
  El Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V. y
  U.), se compromete a entregar a la Municipalidad, los fondos
      . - . -
  necesarios para el asfaltado de los barrios construidos y/o a
  construir por parte del Instituto en la Ciudad de La Rioja y
  que cumplan con el requisito de contar con la infraestructura
  b← sica de servicios.-
```

```
SEGUNDA:
   á '-

La Municipalidad se compromete a realizar todos los estudios
   ·--

t-, cnicos pertinentes, como as-; tambi-, n a preparar la subra
   ·--

sante que fuere necesario para llevar a cabo el asfaltado de
   ·--

dichas calles.-

---

TERCERA:
   á '-

La Municipalidad deber- elevar peri-

t dicamente al I.P.V. y U.,

---

un informe pormenorizado acerca de las calles asfaltadas y la

---

utilizaci-

n de los fondos en el Art-; culo 1.-
```